

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D. Gabriel Jover Pastor.
D. José Rico Rico.
D^a. Inmaculada Richart Amorós.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D^a. M^a. Pilar Gil Giménez.
D. Isidro Monzó Pérez.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a veinte de noviembre de dos mil tres, y siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde_Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación, **que redacta la presente acta sintetizando la opinión de los grupos o miembros de la Corporación intervinientes y las incidencias, de conformidad con lo establecido en el art. 109, 1, g, del Reglamento de**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria.

D. Joaquín Marco toma la palabra para manifestar que no aprueba el acta porque en la misma no se recogen manifestaciones que se dijeron, D. José Antonio Mataix no habló en ningún momento, sólo él, dice D. Joaquín Marco, hizo referencias al patio de las escuelas que no constan, al cambio de nombres a los que calificó como acto electoralista. Sobre el punto de comunicaciones, se dijeron cosas que no constan en el acta, como lo referente a la contratación del servicio de limpieza, al decirse que la primera persona renunció voluntariamente sin motivos aparentes. En las Ordenanzas se da a entender algo sobre el agua que nunca han pretendido, pues cuando se refiere a mayores consumidores hace alusión a la industria. Termina pidiendo que se graben los Plenos al amparo de lo permitido en el art. 88.2 del R.O.F.

D. José Antonio Mataix hace constar que el Sr. Alcalde dice en el último párrafo de la redacción del acta "...una persona que vive sola y consume menos", y dijo "un jubilado que vive..."

Se pasa el acta a votación y es aprobada con los votos favorables de los cinco Concejales de I.U. y el Concejal del P.P., votando en contra los tres Concejales del P.S.O.E.

2º. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 7.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2.003.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. Joaquín Marco para manifestar en relación al expediente que no se potencia la cultura, biblioteca, apoyo educativo, acceso de jóvenes a la nueva vivienda y quejarse de que no existen antecedentes suficientes en el expediente. Con respecto al polígono e Inalvisa se aplica un canon injustificado que sólo sirve para el cobro de sobresueldos, y con respecto a la clínica están de acuerdo.

D. Isidro Monzó se manifiesta de acuerdo con la clínica y solicita que se detallen los gastos.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., el voto del P.P. y con el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., esta Corporación ACUERDA:

Primero._ Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º._ Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. créditos <i>Euros</i> de
--	---------------------------------------	--

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
4-22604	ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	18.000,00
5-21007	MANTENIMIENTO POLÍGONO	0,00	15.000,00
4-62201	AMPLIACIÓN CLÍNICA	26.000,00	0,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.....	0,00	33.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	26.000,00	0,00
..... TOTALES		26.000,00	33.000,00

2º._ Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Euros</i>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	2.194,00	
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:		
..... 75502 - AYUDAS PRODER	26.000,00	
61001 - ENAJENACIÓN NAVE INDUSTRIAL C/ CANARIAS, 5	6,00	
31005 - PARQUES DE RECREO Y ANÁLOGOS	24.000,00	
	56.806,00	56.806,00
Total propuesta modificaciones de créditos		59.000,00

Segundo._ Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero._ Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. CONVENIO CON SUMA.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación de un convenio con SUMA Gestión Tributaria para el cobro de las Cuotas de Urbanización, se pasa el tema a deliberación, tomando la palabra D. Joaquín Marco, diciendo que no está de acuerdo con este asunto mientras no se apruebe el aplicar a todos los vecinos del pueblo el mismo criterio para urbanizar, pues no se puede cobrar a unos si y a otros no.

D. Juan Amorós le contesta que se ha cobrado en todas las actuaciones de urbanización que no sea casco urbano, realizándose las que sean del casco urbano a través de Planes Provinciales de Cooperación y Planes Operativos Locales, y así los propietarios de los polígonos industriales La Noria-I y La Noria-II, participaron en la urbanización mediante la cesión de terrenos.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., la abstención del Concejal del P.P. y el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., esta Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 1.998.

SEGUNDO: Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero del 2003 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del 2007, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

TERCERO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

CUARTO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

Tributos y Precios Públicos para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de deudas por recibo:

- CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

ANEXO II

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

- CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las trece horas y cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220310, 0F6220311 y 0F6220312.